



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Visto el Oficio N° 908-CA-VA-2022-UNI de fecha 05 de octubre de 2022 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º, Inciso c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “*Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos específicos, así como vigilar su cumplimiento*”;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en su Sesión Virtual N° 37 de fecha 03 de octubre de 2022 acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario la aprobación de la propuesta de Reglamento de Promoción Docente de Modalidad Virtual 2022 de la Universidad Nacional de Ingeniería, que consta de 06 Capítulos, 49 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Finales, 06 Anexos y el Acta Resumen de la Evaluación;

Estando al Proveído N° 6502-ALCHN Rect. 2022 de fecha 05 de octubre de 2022 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de octubre de 2022 y de conformidad con el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el Reglamento de Promoción Docente de Modalidad Virtual 2022 de la Universidad Nacional de Ingeniería, que consta de 06 Capítulos, 49 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Finales, 06 Anexos y el Acta Resumen de la Evaluación.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaría General



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE MODALIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

BASE LEGAL

- La Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto de urgencia N° 026-2020
- Resolución Viceministerial 084-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial 085-2020-MINEDU
- El Estatuto de la UNI
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N°27815
- Decreto Legislativo N° 1496-2020

CAPÍTULO I

DE LA BASE LEGAL, DEL OBJETIVO, DEL ALCANCE Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DE LA BASE LEGAL

De la Ley Universitaria N° 30220

Art. 83 (...) La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1** Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- 83.2** Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería

Art. 210° La promoción de la carrera docente es la siguiente:



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. La labor científica y trayectoria académica se demuestra mediante publicaciones en revistas indizadas o arbitradas o patentes o desarrollos tecnológicos innovadores.

Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. La labor científica y trayectoria académica se demuestra mediante publicaciones en revistas indizadas o arbitradas o patentes o desarrollos tecnológicos innovadores.

Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

DEL OBJETIVO

Art. 1º Es objeto del presente Reglamento es establecer el procedimiento para la Promoción Docente; al que deberán sujetarse los profesores ordinarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

DEL ALCANCE

Art. 2º El presente reglamento es de alcance a los profesores ordinarios de las categorías Auxiliares y Asociados, que laboran en la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

De la Promoción de la Carrera Docente

Para efectos de este Reglamento se referirá al docente postulante solo “Postulante”

Art. 3º La Promoción de la Carrera Docente de las categorías de Principal o Asociado se realiza mediante concurso de méritos, está sujeta a la existencia de la vacante y se ejecutará en el ejercicio presupuestal siguiente a la convocatoria.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- Art. 4º** Para ser promovido, el postulante debe cumplir a la fecha de la convocatoria, con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento; además, obtener el acuerdo favorable del Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.
- Art. 5º** Las Facultades con acuerdo de su respectivo Consejo de Facultad propondrán a la Comisión Académica del Consejo Universitario el requerimiento de plazas para la Promoción Docente.
- Art. 6º** La Promoción de la Carrera Docente será aprobada por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad.
- Art. 7º** Toda información del Concurso Promoción Docente Modalidad Virtual de la Universidad Nacional de Ingeniería 2022: Convocatoria, Plazas por Facultad, Cronograma, Reglamento del Concurso, Plataforma Virtual de Preinscripción y Plataforma Virtual de Ingreso de Expedientes; serán publicados en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería: www.uni.edu.pe.
- Art. 8º** Los postulantes al Concurso Promoción Docente, realizarán su pre inscripción en la Plataforma Virtual diseñada para ese fin. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Promoción Docente, al momento de su pre inscripción.

De la Convocatoria y el Cronograma

- Art. 9º** El Consejo Universitario aprobará la fecha de convocatoria, el cronograma y la cantidad de plazas vacantes para cada categoría.

Del Proceso de Promoción Docente

- Art. 10º** En el “Proceso de Promoción de la carrera Docente”, los Directores y Jefes de Órganos de Línea y de Apoyo de la Facultad están obligados a brindar toda la información solicitada por la Comisión de Evaluación, con la mayor celeridad posible.

De los Expedientes

- Art. 11º** El postulante presentará las actividades académicas realizadas en la UNI:
- Constancia de participación como asesores de tesis sustentadas, para obtener el Grado Académico de Bachiller, Maestro y/o Doctor;
 - Constancia de participación como asesores de tesis sustentadas, para obtener el Título Profesional;
 - Constancia de participación como asesores de tesis de Trabajos de Suficiencia Profesional, sustentados;
 - Constancia por período académico como tutores académicos;
 - Constancia de participaron como miembro de jurado en la sustentación de tesis para el otorgamiento de grados académicos y/o títulos profesionales;



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- f. Constancia de la labor académica del docente (Encuesta Docente);
- g. El informe del Director de Escuela Central de Posgrado y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, conteniendo:
 - Asistencia a clases;
 - Entrega o subida al sistema de ORCE oportuna de actas de notas del docente;
 - El informe del Director de Departamento Académico sobre el cumplimiento de la labor en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación de cursos;
- h. Constancia de investigaciones culminadas o en proceso, en la Facultad y/o en la Universidad;
- i. Constancia de asistencia a cursos programados por la Facultad y/o por dependencias de la UNI;
- j. Constancia de récord de asistencia del docente a las sesiones de los Consejos de Facultad o a la Asamblea Universitaria, proporcionado por el Secretario de la Facultad o Secretario General UNI;
- k. Otros documentos relativos al docente.

En caso no contar con alguno de estos documentos, se solicitará al secretario de la Facultad los documentos faltantes.

- Art. 12º** El Postulante realizará su pre inscripción en la plataforma virtual del “Concurso de Promoción Docente”. La plataforma estará activa desde 10 días calendarios antes al inicio del concurso hasta el inicio del ingreso de expedientes al concurso.
- Art. 13º** A los postulantes inscritos en la plataforma de pre inscripción del concurso, se le proporcionará su usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma virtual de promoción docente.
- Art. 14º** El Vicerrectorado Académico designará una persona encargada para la absolución de consultas de los postulantes, los datos de contacto se publicarán en la página web de la UNI.
- Art. 15º** El proceso de Promoción Docente se inicia al ingresar el expediente del postulante en la plataforma virtual de Promoción Docente. Los postulantes ingresarán con su usuario y contraseña (generados en la pre inscripción). La plataforma estará organizada de acuerdo con el cuadernillo (Anexo 6) de postulación, en el cual deberá ingresar sus documentos sustentatorios en los rubros correspondientes, además de:
- Solicitud dirigida al Decano;
 - Declaraciones juradas (Anexo, 1, 2 y 3);
 - Certificados de antecedentes Penales y Judiciales con una antigüedad no mayor a 15 días de iniciado el concurso.
- Art. 16º** Presentado el expediente desde la **plataforma virtual de Promoción Docente UNI**, dentro del plazo previsto en el cronograma, el postulante no podrá añadir ni retirar ningún otro documento en el expediente presentado.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Art. 17º La Comisión de Evaluación será aprobada por el Consejo de Facultad y estará conformada de siguiente manera:

Titulares:

- El Decano, quien preside la Comisión de Evaluación;
- Tres (03) profesores principales con el más alto grado académico; de conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral;
- Dos (02) estudiantes, pertenecientes al tercio superior de la respectiva Facultad, matriculados entre el sexto y décimo ciclo.

Accesitarios:

- Un (01) profesor principal con el más alto grado académico;
- Un (01) alumno perteneciente al tercio superior de la respectiva Facultad, matriculados entre el sexto y décimo ciclo.

Art. 18º Los miembros Docentes de la Comisión de Evaluación, serán propuestos por el Decano en una cantidad mínima de cuatro (04). Asimismo, el Tercio Estudiantil de la Facultad propondrá a los miembros estudiantes matriculados entre el sexto y décimo ciclo, pertenecientes al tercio superior en una cantidad mínima de tres (03) para ser elegidos como miembros estudiantes de la Comisión de Evaluación Docente.

Art. 19º Las personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún profesor postulante al concurso de Promoción Docente, no podrán formar parte de la Comisión de Evaluación.

Art. 20º El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación es la mayoría de los miembros hábiles.

De las Atribuciones y Obligaciones de la Comisión de Evaluación

Art. 21º La Comisión de Evaluación es responsable de definir la relación de los postulantes aptos (de acuerdo con lo señalado en el Artículo 210º del Estatuto de la UNI, y los Artículo 23º y 24º del presente reglamento); de calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades y determinar el cuadro de Orden de Méritos de los postulantes que cumplieron con el presente Reglamento.

Art. 22º Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación:

- a. Calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades de los docentes, sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en la Tabla



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

de Evaluación de promoción docente (Anexo 4) y Tabla de Puntajes Específicos (Anexo 5) del presente Reglamento;

- b. Publicar los resultados de la calificación en el tiempo establecido;
- c. Absolver los reclamos formulados por los postulantes; y
- d. Elevar el informe y Cuadro de Orden de Méritos del Proceso de Promoción Docente al Consejo de Facultad a través del Decano.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA POSTULAR A LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

De los Profesores Principales

Art. 23º Son requisitos para postular a Profesor Principal:

- a. Título Profesional universitario registrado en la SUNEDU;
- b. Grado Académico de Doctor registrado en la SUNEDU;
- c. Tener la condición de Profesor Asociado;
- d. Haber desempeñado la labor docente en la categoría de Profesor Asociado, cuanto menos cinco (05) años;
- e. Tener al menos dos (02) trabajos de investigación culminados y publicados en una revista indexada;
- f. Ser investigador RENACYT.

En el caso de postular a la condición de Principal sin tener la condición de Asociado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 210 del Estatuto de la UNI, se exime de los requisitos c y d y se requiere:

- a. Contar con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- b. Ser Maestro y Doctor;
- c. Ser investigador RENACYT nivel III, II, I o Investigador Distinguido;
- d. Ser docente Investigador UNI.

De los Profesores Asociados

Art. 24º Son requisitos para postular a Profesor Asociado:



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- a. Título Profesional universitario registrado en la SUNEDU;
- b. Grado Académico de Maestro registrado en la SUNEDU;
- c. Tener la condición de Profesor Auxiliar;
- d. Haber desempeñado labor docente en la categoría de Profesor Auxiliar, cuanto menos tres (3) años;
- e. Tener al menos un (01) trabajo de investigación culminado.

El(os) trabajo(s) de investigación serán validados por la Unidad de Investigación de la Facultad o la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la UNI, o por cualquier otro Centro de Investigación de reconocido prestigio.

En el caso de postular a la condición de Asociado sin tener la condición de Auxiliar de acuerdo con lo señalado en el artículo 210º del Estatuto de la UNI, se exime de los requisitos c y/o d y se requiere:

- a. Contar con más de diez (10) años de ejercicio profesional;
- b. Ser investigador RENACYT nivel VI, V, IV, III, II, I o investigador distinguido;
- c. Tener al menos dos (02) trabajos de investigación culminados y publicados en una revista indizada;
- d. Ser docente Investigador UNI.

Los requisitos exigidos para la promoción docente de Principal y Asociado pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

De los Rubros a Evaluar para la Promoción Docente

Art. 25º Son rubros a evaluar:

- I. La formación académica y profesional;
- II. Las actividades académicas y de Investigación desarrolladas a partir del año 2012, y
- III. Las actividades administrativas, proyección social y experiencia profesional desarrolladas a partir del año 2012.

Los puntajes generales de los rubros a evaluar se indican en el Anexo 4; y los puntajes específicos de las actividades a calificar se indican en el Anexo 5.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

De la Formación Académica y Profesional

Art. 26º Se consideran los Grados Académicos de Maestro y de Doctor, Título Profesional; y Título de Segunda Especialización Profesional registrados en SUNEDU.
Los Grados Académicos y Títulos Profesionales que proceden de Universidades Extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos según la normativa nacional vigente.

Art. 27º Se considera el (los) idioma(s) diferentes al español o lengua nativa, y se califica de acuerdo con el nivel del conocimiento del idioma o lengua nativa.

De las Actividades Académicas y de Investigación

Art. 28º Actividades desarrolladas dentro de cada categoría:

a) **Investigación**

Se consideran trabajos de investigación publicados, culminados o en desarrollo, realizados en universidades o centros de investigación; inventos, patentes e innovación tecnológica.

b) **Actualización y Capacitación**

Se consideran los estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado; estudios de Segunda Especialización Profesional; Diplomados; estudios de diplomados; pasantías en instituciones académicas y de investigación; asistencia a cursos o eventos académicos con o sin evaluación llevados en universidades o instituciones superiores.

c) **Elaboración de Material de Enseñanza**

Se evidencia a través de la producción intelectual; textos, separatas, guías de prácticas y/o laboratorio en versión impresa o digital; material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, aula virtual, página web); utilizados en las asignaturas a su cargo en la UNI; traducción de artículos científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología; según sea el caso, deben ser refrendadas por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o Director de la Escuela Central de Posgrado, según sea el caso. La comisión podrá verificar la autenticidad de las publicaciones usando el buscador de plagio.

d) **Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado**

El Informe del Jefe de la Oficina de Grados y Títulos y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debe considerar la asesoría de tesis y/o miembro de jurado en:

- d.1. Tesis de Grado Académico de Bachiller
- d.2. Tesis de Título Profesional.
- d.3. Tesis de Maestría y/o Doctorado.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

d.4. Trabajo de Suficiencia Profesional.

e) Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta Docente)

El Informe del Director de la Escuela Profesional en cuanto a la calidad de la labor académica será calificada en base a las encuestas estudiantiles de los tres (03) últimos períodos académicos. La calificación de la calidad de la labor académica se obtiene del promedio aritmético (truncado hasta el segundo decimal), de las encuestas estudiantiles.

La encuesta estudiantil evalúa la labor académica de desempeño del docente, que versará sobre el conocimiento, didáctica, responsabilidad y motivación para la investigación formativa.

f) Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad

El Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, de los tres (03) últimos períodos académicos; debe considerar la asistencia a clases, entrega oportuna de actas de notas, cumplimiento de participación en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica y cumplimiento de los deberes docente.

De las Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional

Art. 29º Actividades Administrativas

1. Desarrolladas después de la última promoción o nombramiento, comprenden:
 - a. **Representante en los Órganos de Gobierno de la Universidad:** Miembro docente de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad.
 - b. **Cargos Directivos o de Comisiones en la Facultad:** Director o Jefe de Órgano de Línea u Órgano de Apoyo; Director de Instituto o Miembro de Comisión.
 - c. **Tutoría Académica:** Se consideran la actividad docente de asesorar a los estudiantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico.
2. Actividades Administrativas desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la Universidad
 - a. Secretario General de la UNI, Secretario de Facultad;
 - b. Jefes de Órganos de Línea;
 - c. Jefes de Órganos de Apoyo;
 - d. Directores o Jefes de Órganos Desconcentrados.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- Art. 30º Actividades de Proyección Social en la UNI:** Organización o participación en actividades culturales o deportivas, actividades de divulgación científica, cursos de capacitación extracurricular; organización de actividades de orientación vocacional y visitas técnicas; organización de programas de aniversario institucional; gestión de donaciones; representación oficial de la UNI ante entidades públicas o privadas; actividades de responsabilidad social.
- Art. 31º Experiencia Profesional:** Realizada a partir de la obtención del Título Profesional. Se considera la participación en Consultorías, Asesorías, Proyectos, Jefaturas, Gerencia, Dirección u otras actividades profesionales en organismos del sector público o privado; no vinculado a la docencia y no deben ser incompatibles con la dedicación horaria en la universidad. En caso de que la comisión detecte incompatibilidades, esta deberá denunciar al órgano correspondiente y descalificar al postulante.

De los Puntajes

- Art. 32º** El puntaje máximo por rubro se asigna de acuerdo con la Tabla de Evaluación-Puntajes Generales (Anexo 4) del presente Reglamento.
- Art. 33º** El puntaje mínimo para que el profesor sea incluido en el cuadro de méritos del concurso de promoción docente es el siguiente:

Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva

Profesor Asociado: cuarenta (40) puntos;
Profesor Principal: cincuenta (50) puntos;
Profesor Principal (de Auxiliar a Principal): sesenta (60) puntos;
Profesor Asociado (Sin tener 03 años en categoría Auxiliar): cincuenta (50) puntos.

Tiempo Parcial a veinte (20) horas o menos.

Profesor Asociado: treinta (30) puntos;
Profesor Principal: cuarenta (40) puntos;
Profesor Principal (de Auxiliar a Principal): cincuenta (50) puntos;
Profesor Asociado (Sin tener 03 años en categoría Auxiliar): cuarenta (40) puntos.

CAPÍTULO V

DE LOS PROFESORES APTOS Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De los Profesores Aptos para la Promoción



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- Art. 34º** La Comisión de Evaluación apertura el inicio de su labor con un Acta de Instalación de los miembros de la Comisión y dispondrá de ocho (08) días calendarios, contados desde el vencimiento del plazo para la entrega de documentos en la Plataforma Virtual de Promoción Docente UNI, para declarar aptos a los postulantes de la promoción docente que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 23º para la categoría Principal; y el Art. 24º para la categoría Asociado. Además de publicarse en la Plataforma Virtual de Promoción Docente UNI contenida en la página web institucional de la UNI.
- Art. 35º** La Comisión de Evaluación dispondrá de tres (03) días hábiles, posteriores a la declaración de los postulantes aptos que cumplan con los requisitos señalados en los Artículos 23º y 24º - según sea el caso, para absolver reconsideraciones de los postulantes. Asimismo, dentro de este plazo se podrán presentar las impugnaciones fundamentadas contra dichos postulantes. Las reconsideraciones y/o impugnaciones se realizarán a través de la plataforma virtual del concurso. Vencido este plazo, pasará a la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades de cada postulante.

De la Calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades

- Art. 36º** La Comisión de Evaluación tendrá quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de los postulantes aptos, para calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades; y publicar los resultados; asimismo, dispondrá de cinco (05) días hábiles posteriores para absolver reclamos.
- Art. 37º** Los resultados de la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades estarán en la Plataforma Virtual de Promoción Docente UNI contenida en la Página Web Institucional de la UNI.
- Art. 38º** El profesor que desee formular reconsideración, con respecto a la calificación de su Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, deberá presentarlo a través de la Plataforma Virtual de Promoción Docente UNI, en un plazo de tres (03) días hábiles posteriores a la declaración de resultados. La Comisión de Evaluación, de ser necesario, citará al profesor para que en audiencia virtual sustente oralmente lo pertinente a su solicitud de reconsideración.
- Art. 39º** Vencido el plazo de la absolución de reconsideración, la Plataforma virtual de Promoción Docente UNI emitirá el reporte final de los puntajes de postulantes en orden de mérito, y la Comisión de Evaluación revisará y dará su conformidad con su visto bueno. De producirse un empate en el puntaje de postulantes, la Comisión de Evaluación definirá el orden de mérito por sorteo. La grabación del sorteo se publicará en la Plataforma virtual de Promoción Docente UNI.

CAPÍTULO VI

DEL RESULTADO, DE LA RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y ACUERDOS

De los Resultados de la Calificación



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- Art. 40º** Concluida la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, la Comisión de Evaluación remitirá al Decano el cuadro de Orden de Mérito de los postulantes, adjuntando la lista con la propuesta de los docentes que cubrirían las plazas disponibles según el Orden de Mérito obtenido y el acta de cierre de su labor realizada.

Del Acuerdo del Consejo de Facultad

- Art. 41º** El Decano convocará, dentro de los diez (10) días útiles contados a partir de recibida la documentación, a una Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar la lista con la propuesta de promoción de los docentes que cubrirían las plazas. Si la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad no se instala por no contar con el quórum correspondiente, se programará una nueva sesión dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días útiles.
- Art. 42º** El Decano elevará el acuerdo del Consejo de Facultad al Vicerrectorado Académico para ser visto en la Comisión Académica del Consejo Universitario y posteriormente ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación, con la relación de los postulantes ganadores de la plaza con la votación de cada miembro del Consejo de Facultad (se aprueba con la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión).

De la Reconsideración

- Art. 43º** El postulante que no se encuentre conforme con la votación establecida en el Art. 42º del presente Reglamento, podrá presentar por escrito al Decano su reconsideración para ser visto en un nuevo Consejo de Facultad, dentro de los cinco (05) días calendarios de haber sido notificado el acuerdo. Este recurso es opcional y no impide el ejercicio de apelación al Consejo Universitario.
- Art. 44º** El Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria, resolverá la o las reconsideraciones planteadas por los postulantes a la Promoción Docente, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

De la Apelación

- Art. 45º** El postulante que presentó el Recurso de Reconsideración de acuerdo con lo que establece el Art. 43º del presente Reglamento, podrá interponer dentro de los quince (15) días calendarios posteriores de haber sido notificado el acuerdo del Consejo Facultad, un recurso impugnatorio ante el Consejo Universitario.
- Art. 46º** La decisión del Consejo Universitario se formalizará con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral, que dará por agotada la vía administrativa.

De la Propuesta de la Promoción Docente



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- Art. 47º** La Comisión Académica del Consejo Universitario tiene siete (07) días hábiles, contados a partir de la recepción de los documentos para verificar el cumplimiento de los requisitos y el puntaje obtenido en el Cuadernillo de Evaluación Docente de los postulantes ganadores de las plazas disponibles, recomendando al Consejo Universitario la promoción de los postulantes.
- Art. 48º** Los expedientes que no cumplen con el presente Reglamento, son observados por la Comisión Académica del Consejo Universitario y serán devueltos a la Facultad para subsanar las observaciones.

Del Acuerdo del Consejo Universitario

- Art. 49º** El Consejo Universitario aprobará la Promoción Docente de los postulantes ganadores considerados en la propuesta presentada por la Comisión Académica del Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** Si el postulante tiene menos de tres (03) encuestas en los tres (03) últimos Periodos Académicos, será sometido a encuesta durante el periodo académico en el que se realice el proceso de promoción y en la asignatura a su cargo con mayor número de alumnos matriculados. La calificación de la Evaluación Docente se determinará promediando el resultado de la encuesta realizada con el resultado de las encuestas disponibles.
- En caso que no resulte válida la encuesta realizada, el profesor dará una clase magistral ante una Comisión Ad-Hoc.
- SEGUNDA:** En caso de que el Director del Departamento Académico o Director de la Escuela Profesional correspondiente, se encuentren postulando al Concurso de Promoción Docente, el informe indicado en el inciso g) del Art. 11º será elaborado por el Decano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los postulantes adjuntarán sus documentos escaneados en calidad de copia simple en la plataforma virtual de promoción docente UNI. La Comisión de Evaluación se reservará el derecho de verificación en aquellos casos de duda razonable. Si es comprobado la falsedad, el dolo o la falsificación en alguno de estos documentos, el postulante será excluido, de manera inmediata, del concurso de Promoción Docente en cualquier etapa del proceso de evaluación en que se encuentre, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda conforme a ley.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

- SEGUNDA:** En las Facultades que no se dispongan de suficiente cantidad de Docentes Principales a tiempo completo, la Comisión de Evaluación puede estar conformada por Docentes Principales a tiempo parcial y Docentes Asociados con el grado de Doctor.
- TERCERA:** Si en dos (02) citaciones consecutivas el Consejo de Facultad no establece quórum para nombrar la Comisión de Evaluación; el Decano designará a los integrantes profesores de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta el Art. 17º del presente Reglamento. Asimismo, los alumnos del Tercio Estudiantil designarán a los integrantes alumnos de la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta el Art. 18º de este Reglamento.
- CUARTA:** Si en dos sesiones consecutivas el Consejo de Facultad no establece quórum para aprobar la relación de postulantes ganadores al Concurso de Promoción Docente, el Decano elevará dicha propuesta al Vicerrectorado Académico.
- QUINTA:** Aquellos postulantes que hayan culminado sus estudios de posgrado o hayan obtenido el Grado de Doctor durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, aplican las reglas previstas del artículo 3º del Decreto Legislativo 1496, que establece las modalidades de estudio para la prestación de servicio educativo.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** El docente no ratificado en el último proceso de ratificación, no podrá participar en el Concurso de Promoción Docente.
- SEGUNDA:** Será revocada la promoción del docente que, en virtud del control posterior, se haya verificado que presentó documentación falsa o adulterada en el presente concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- TERCERA:** Es nulo cualquier acto administrativo que apruebe la Promoción Docente automática y que desvirtúe la aplicación y valoración de requisitos o factores establecidos por la Ley o el presente Reglamento.
- CUARTA:** Quedan derogados todos los reglamentos, normas y dispositivos de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.
- QUINTA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Por el presente documento, el/la que suscribe , docente en la categoría del Departamento Académico de la Facultad de, declaro que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Asimismo, declaro no encontrarme en incompatibilidad legal con el Reglamento de Promoción Docente, respecto a la información presentada.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Lima,de..... de 20.....

FIRMA DEL DOCENTE

DNI. N°

Código UNI:



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILCITO DE DROGAS. LEY N° 29988

Por el presente documento el/la que suscribe , identificado (a) con DNI N° , DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere lugar, por lo que suscribo el presente reglamento en honor a la verdad.

Lima,de..... de 20.....

FIRMA DEL DOCENTE

DNI N°

Código UNI:



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 3
**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley N° 27815)**

Por el presente documento, el/la que suscribe , docente en la categoría del Departamento Académico de la Facultad de, declaro bajo juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

Ley N° 28496, “Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública”.

Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima,de..... de 20.....

FIRMA DEL DOCENTE

DNI N°

Código UNI:



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE PUNTAJES GENERALES

RUBROS	Puntaje máximo	Puntaje total máximo
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		17
1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU)	15	
2 Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	2	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		59
1 Investigación	15	
2 Actualización y Capacitación	13	
3 Elaboración de Materiales de Enseñanza	9	
4 Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado	6	
5 Calificación de la Calidad de la Labor Académica	6	
6 Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado	10	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		24
1 Actividades administrativas	8	
2 Actividades de Proyección Social en la UNI	6	
3 Experiencia Profesional	10	
TOTAL		100



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 5

PROMOCIÓN DOCENTE TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO I
I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU)	Máximo 15 ptos	17
	Puntos	
a. Grado de Doctor	5.0	
b. Grado de Maestro	4.0	
c. Título Profesional	5.0	
d. Título de Segunda Especialización Profesional	1.0	
I.2. Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	Máximo 02 ptos	
a. Nivel Avanzado. Por cada Idioma y/o Lengua Nativa	1.5	
b. Nivel Intermedio. Por cada Idioma y/o Lengua Nativa	1.0	
c. Nivel Básico.	0.5	
II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO RUBRO I
II.1 Investigación	Máximo 15 ptos	
II.1.1 Trabajo de Investigación	Puntos	
a. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada Proyecto	3.0	
b. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. Por cada Proyecto	2.0	



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

c. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 ptos.	2.0	59
d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta 1.0 pto.	1,0	
II.1.2 Patentes (Se considera máximo 05 puntos)	Puntos por c/u	
a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	3.0	
b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor	2.0	
c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	2.0	
d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor	1.0	
II.1.3 Innovación Tecnológica	Puntos por c/u	
a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda	3.0	
II.1.4 Publicación de Investigación	Puntos por c/u	
a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO.	2.0	
b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR	2.0	
c. En revista de la Facultad	0.2	
d. En revista Extranjera	0.1	
e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional	1.0	
f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional	0.5	
II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico	Puntos por c/u	
a. Evento Académico en la UNI	1.0	
b. Evento Académico a nivel Nacional	1.5	
c. Evento Académico a nivel Internacional	2.0	



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

II.2. Actualización y Capacitación	Máximo 13 ptos
	Puntos
a. Estudios de Doctorado, por cada ciclo culminado	1.25
b. Estudios de Maestría, por cada ciclo culminado	1.0
c. Estudios de Segunda Especialización Profesional, por cada ciclo culminado	0.5
d. Diplomados. Por cada Diplomado	1.0
e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía	0.1
f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía	0.2
g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado	0.1
h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación	0.5 c/u
i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un mínimo de 3 horas cada evento)	0.25 c/u
II.3. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Máximo 09 ptos
	Puntos c/u
a. Publicación de Texto a nivel Universitario	5.0
b. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio	3.0
c. Software de Apoyo Académico	2.0
d. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2
e. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2
f. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología	0.2
II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado	Máximo 06 ptos
a. Asesoría de:	Puntos
1. Tesis Doctorado	3.5



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

2. Tesis Maestría	2.5	
3. Tesis de Título Profesional	2.0	
4. Tesis de Grado Académico de Bachiller	1.5	
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	1.0	
b. Miembro de Jurado de:		
1. Tesis Doctorado	2.0	
2. Tesis Maestría	1.5	
3. Tesis de Título Profesional	1.0	
4. Tesis de Grado Académico de Bachiller	1.0	
5. Trabajo de Suficiencia Profesional	0.5	
II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica	Máximo 06 ptos	
a. Encuesta:	Puntos	
1. Calificación 18.1 a 20.0	6.0	
2. Calificación 16.1 a 18.0	5.5	
3. Calificación 14.1 a 16.0	5.0	
4. Calificación 12.1 a 14.0	3.0	
5. Calificación 10.1 a 12.0	-1.0	
6. Calificación igual o menor a 10.0	-6.0	
II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado	Máximo 10 ptos	
a. Asistencia a clases, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos (de todos los cursos en el que participa)	Puntos	
Porcentaje de cumplimiento		
1. De 95 a 100	6.0	
2. De 90 a 94.9	4.0	
3. De 85 a 89.9	1.0	



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

4. De 80 a 84.9	0.0	
5. Menor a 80	- 5.0	
b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos (de todos los cursos en el que participa)		
Porcentaje de cumplimiento		
1. De 95 a 100	5.0	
2. De 90 a 94.9	4.5	
3. De 85 a 89.9	3.0	
4. De 80 a 84.9	1.0	
5. Menor a 80	- 5.0	
c. Porcentaje promedio de cumplimiento en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.		
1. De 90 a 100	1.0	
2. De 80 a 89.9	0.5	
3. De 75 a 79.9	0.0	
4. Menos a 75	- 3.0	
III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE MÁXIMO RUBRO III	
III.1. Actividades Administrativas	Máximo 08 ptos	24
a. Desarrolladas después de la última promoción o nombramiento	Puntaje por año	
1. Miembro docente, Representantes de Profesores en la Asamblea Universitaria	0.5	
2. Miembro docente, Representantes de Profesores en el Consejo Universitario	0.5	
3. Director o Jefe de Organo de Línea	1.0	
4. Director o Jefe de Organo de Apoyo	1.0	



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

5. Director de Instituto	1.0	
6. Miembro del Comité Electoral o Comisiones Anuales	1.0	
7. Tutoría Académica	1.0	
8. Miembro de Comisión	0.1	
Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.		
b. Desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la universidad	Puntaje por año	
1. Secretario General de la UNI	2.0	
2. Secretario de Facultad	1.0	
3. Jefe de Órganos de Línea	2.2	
4. Jefe de Órganos de Apoyo	1.5	
5. Directores o Jefes de los Órganos Desconcentrados	1.8	
III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI	Máximo 06 ptos	
a. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente	Puntaje de c/u	
1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica	0.1	
2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular	0.1	
3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional	0.1	
4. Organización Visitas Técnicas	0.2	
5. Organización de Programas de Aniversario Institucional	0.1	
6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas	0.1	
7. Gestión de Donaciones	0.1	
8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras	0.2	
b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado	Puntaje de c/u	



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios	0.1	
2. Gestión de Pasantías	1.0	
3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales	0.25	
4. Gestión de bolsa de trabajo	0.5	
c. Organización o participación en ayuda comunitaria	Puntaje de c/u	
1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia	0.5	
2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia	1.0	
d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o provadas. Por año	Puntaje de 1.0 c/u	
e. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad	Puntaje de 0.25 c/u	
III.3. Experiencia Profesional	Máximo 10 ptos	
	Puntaje por año	
a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado	1.4	
b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado	0.7	
c. Asesor, Consultor o Perito	0.6	
d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado	0.4	



Resolución Rectoral

Nº 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

ANEXO 6

PROMOCIÓN DOCENTE CUADRENILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES Resolución Rectoral Nº _____ del _____

SIGLAS

Facultad: _____

Categoría a la que postula: _____

Datos del Docente:

Apellidos

Nombres

Código UNI

Dedicación Horaria TC: _____ horas TP: _____

Email:

Teléfono fijo:

Celular:

Fecha de nombramiento de la categoría. (indicar la RR y fecha respectiva)

Resolución Rectoral:

Fecha ____ / ____ / ____

Departamento Académico

FIRMA DEL DOCENTE

Fecha de finalización de la evaluación: _____

Puntaje Total

Firma del Presidente

Comisión de Evaluación

Nota: Solo complete el cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, sin asignar puntaje.

Adjunte los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Máximo 17 puntos

Rubro I

I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (*) Máximo 15 puntos

a. Grado de Doctor (5.0 ptos)

Doctor		Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

b. Grado de Maestro (4.0 ptos)

Maestro	Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

c. Título Profesional (5.0 ptos)

Título Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

d. Título de Segunda Especialización Profesional (1 pto)

Especialización Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

(*) Registrados en la SUNEDU.



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Sub Total I.1

I.2. Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa

a. **Nivel Avanzado (1.5 ptos por cada idioma y/o lengua nativa)**

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

b. **Nivel Intermedio (1.0 pto por cada idioma y/o lengua nativa)**

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

c. **Nivel Básico (1.0 pto por cada idioma y/o lengua nativa)**

Idioma y/o Lengua Nativa	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total I.2

Nota: El puntaje se otorga por idioma y/o lengua nativa de acuerdo al nivel máximo alcanzado. El nivel debe ser certificado en el centro de idiomas de la UNI u otro centro o institución de idiomas/lengua nativa de reconocido prestigio.

Máximo 59 puntos

Total Rubro II

II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

II.1 Investigación

Máximo 15 puntos



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

II.1.1. Trabajos de Investigación

- a. Trabajo de Investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada proyecto 3.0 ptos.

1. _____

2. _____

3. _____

- b. Trabajo de Investigación culminado en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto 2.0 ptos.

1. _____

2. _____

3. _____

- c. Trabajo de Investigación aprobado y en ejecución en los centros de investigación de la Facultad o de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 ptos.

1. _____

2. _____

3. _____

- d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del Proyecto hasta 1.0 pto.

1. _____



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

2. _____

3. _____

II.1.2. Patentes (Se considera máximo 05 puntos)

- a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 3.0 ptos

1. _____

2. _____

- b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 2.0 ptos

1. _____

2. _____

3. _____

- c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 2.0 ptos

1. _____

2. _____

3. _____

- d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 1.0 pto

1. _____



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

2. _____

3. _____

II.1.3. Innovación Tecnológica

a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda. Por cada una 3.0 ptos

1. _____

2. _____

II.1.4. Publicación de Investigación

a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO. Por cada una 2.0 ptos

1. _____

2. _____

b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR. Por cada una 2.0 ptos

1. _____

2. _____

c. En revista de la Facultad. Por cada una 0.2 ptos

1. _____

2. _____

d. En revista Extranjera. Por cada una 0.1 ptos

1. _____



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

2. _____

e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional. Por cada una 1.0 pto

1. _____

2. _____

f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional. Por cada una 0.5 ptos.

1. _____

2. _____

II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico

a. Evento Académico en la UNI. Por cada uno 1.0 pto

1. _____

2. _____

b. Evento Académico a nivel Nacional. Por cada uno 1.5 ptos.

1. _____

2. _____

c. Evento Académico a nivel Internacional. Por cada uno 2.0 ptos.

1. _____

2. _____



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Sub Total II.1

--

II.2. Actualización y Capacitación

Máximo 13 puntos

a. Estudios de Doctorado. Por cada ciclo culminado 1.25 (ptos)

Estudios de Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

b. Estudios de Maestría. Por cada ciclo culminado 1.0 pto

Estudios de Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

c. Estudios de Segunda Especialización Profesional. Por cada ciclo culminado 0.5 ptos

Estudios de Segunda Especialización	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

d. Diplomados. Por cada Diplomado 1.0 pto

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía 0.1 ptos

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía 0.2 ptos

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado 0.1 ptos.

Estudios de Diplomado	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación; Por cada uno 0.5 puntos

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un mínimo de 3 horas cada evento).

Por cada uno 0.25 puntos

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total II.2

II.3. Elaboración de Material de EnseñanzaMáximo 9.0 puntos

a. Publicación de Texto a nivel Universitario. Por cada uno 5.0 puntos

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

b. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio. Por cada uno 3.0 puntos

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

c. Software de Apoyo Académico. Por cada uno 2.0 puntos

Puntaje

1. _____

2. _____



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

3. _____

d. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada una 0.2 puntos

1. _____

2. _____

e. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada uno 0.2 puntos

1. _____

2. _____

f. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología. Por cada uno 0.2 puntos.

1. _____

2. _____

Sub Total II.3

II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado

a. Asesoría de:

Máximo 06 ptos

Puntaje

1. Tesis Doctorado (3.5 ptos c/u).....

2. Tesis Maestría (2.5 ptos c/u).....



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

3. Tesis de Título Profesional (2.0 ptos c/u)

4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (1.5 ptos c/u).....

5. Trabajo de Suficiencia Profesional (1.0 ptos c/u).....

b. Miembro de Jurado de:

1. Tesis Doctorado (2.0 ptos c/u)

2. Tesis Maestría (1.5 ptos c/u)

3. Tesis de Título Profesional (1.0 ptos c/u)

4. Tesis de Grado Académico de Bachiller (1.0 ptos c/u)

5. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.5 ptos c/u)

Sub Total II.4

II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica

Máximo 06 ptos

a. Encuesta:

Puntaje

1. Calificación 18.1 a 20.0 (6.0 ptos)

2. Calificación 16.1 a 18.0 (5.5 ptos)

3. Calificación 14.1 a 16.0 (5.0 ptos)



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

4. Calificación 12.1 a 14.0 (3.0 ptos)

5. Calificación 10.1 a 12.0 (-1.0 ptos)

6. Calificación igual o menor a 10.0 (-6.0 ptos)

Sub Total II.5



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado Máximo 10 ptos

- a. Asistencia a clases, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa

Nº	Porcentaje de Asistencia a Clase	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	4.0	
3	De 85 a 89.9	1.0	
4	De 80 a 84.9	0.0	
5	Menor a 80	-5.0	

- b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los (03) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa.

Nº	Porcentaje de Cumplimiento de Ingreso de notas de Evaluación SIGA-ORCE	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	4.0	
3	De 85 a 89.9	1.0	
4	De 80 a 84.9	0.0	
5	Menor a 80	-5.0	

- c. Porcentaje Promedio de cumplimiento en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.

Nº	Porcentaje de Cumplimiento de trabajo en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica	Puntaje	Calificación
1	De 90 a 100	1.0	
2	De 80 a 89.9	0.5	
3	De 75 a 79.9	0.0	
4	Menos a 75	-3.0	

Sub Total II.6



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

Máximo 24 puntos

Total Rubro III

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

III.1. Actividades Administrativas

Máximo 08 puntos

a. Desarrolladas después de la última promoción o nombramiento

Nº	Actividad	Puntaje por año	Calificación
1	Miembro docente, Representantes de Profesores en la Asamblea Universitaria	0.5	
2	Miembro docente, Representantes de Profesores en el Consejo Universitario	0.5	
3	Director o Jefe de Organo de Línea	1.0	
4	Director o Jefe de Organo de Apoyo	1.0	
5	Director de Instituto	1.0	
6	Miembro del Comité Electoral o Comisiones Anuales	1.0	
7	Tutoría Académica	1.0	
8	Miembro de Comisión	0.1	

Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.

b. Desarrolladas durante su trayectoria docente en favor de la universidad por cada año

1. Secretario General de la UNI. (2.0 ptos)

2. Secretario de Facultad. (1.0 pto)

3. Jefe de Órganos de Línea. (2.2 ptos)



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

4. Jefe de Órganos de Apoyo (1.5 ptos)

5. Directores o Jefes de los Órganos Desconcentrados (1.8 ptos)

Sub Total III.1

III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI

Máximo 06 puntos

d. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente

1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica

(0.1 ptos c/u)

Puntaje

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular (0.1 ptos c/u)

<input type="text"/>
<input type="text"/>

3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional (0.1 ptos c/u)

<input type="text"/>
<input type="text"/>

4. Organización de Visitas Técnicas (0.2 ptos c/u)



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

5. Organización de Programas de Aniversario Institucional (0.1 ptos c/u)

6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas (0.1 ptos c/u)

7. Gestión de Donaciones (0.1 ptos c/u)

8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras
(0.2 ptos c/u)

b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado

Puntaje

1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios (0.1 ptos c/u)

2. Gestión de Pasantías (1.0 ptos c/u)

3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales (0.25 puntos c/u)



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

4. Gestión de bolsa de trabajo (0.5 puntos c/u)

c. Organización o participación en ayuda comunitaria Puntaje

1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia (0.5 ptos c/u)

2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia (1.0 ptos c/u)

d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año

(1.0 ptos c/u)

e. Representacion oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas.

En cada oportunidad (0.25 ptos c/u)

Sub Total III.2

--



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

III.3. Experiencia Profesional (**)

Máximo 10 ptos

a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado. Por año 1.4 ptos

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado. Por año 0.7 ptos

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

c. Asesor, Consultor o Perito. Por año 0.6 ptos

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado. Por año 0.4 ptos

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

(**) Realizadas a partir de la fecha de su titulación y que no están vinculadas a la docencia ni son incompatibles con la dedicación horaria en la universidad.

Sub Total III.3



Resolución Rectoral

N° 2181-2022-UNI

Lima, 17 de octubre de 2022

PROMOCIÓN DOCENTE ACTA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Categoría a la que postula: _____

Datos del docente postulante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Resumen de evaluación del postulante

Item	Rubros	Puntaje
I	Formación Académica y Profesional (máximo 17 puntos)	
II	Actividades Académicas y de Investigación (máximo 59 puntos)	
III	Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional (máximo 24 puntos)	
Puntaje Total	En letras	En números

NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

	Nombres y Apellidos	Firmas
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro Estudiantil		
Miembro Estudiantil		

Fecha: _____